

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 982/2019

Objeto: Resolución Proyecto de Actuación.

Emplazamiento: Cortijo Fuenreal Parcela 30 del polígono 20 y parcela 36 del polígono 5 (Suelo no Urbanizable).

Promotor: Manriquez 2004 SL.

Solicitud: Implantación Complejo Turístico (salón celebración eventos y dos casas rurales).

La Junta de Gobierno local con fecha 21 de febrero de 2019 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido a instancia de la sociedad Manriquez 2004 SL (CIF B14.636.831), sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la autorización de emplazamiento en suelo no urbanizable de este término municipal, relativo a la implantación de un Complejo de servicios turísticos con instalación para la celebración de eventos y dos casas rurales como uso complementario del uso rústico, en Cortijo Fuenreal de este municipio.

En el Proyecto de Actuación citado se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Consta informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 10647, de fecha 15 de noviembre de 2017. Asimismo obra declaración y compromiso de la administradora única de la promotora sobre cumplimiento del condicionado del citado informe, y en concreto los compromisos derivados del destino a uso turístico de las citadas instalaciones y las consecuencias de sus posibles alteraciones.

Con fecha 11 de enero de 2019, se incorpora al expediente informe favorable del Servicio de Actuación en Cauces de la Confe-

deración Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada Ley 7/2002.

Visto que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2004.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación y por tanto, autorizar a la sociedad Manriquez 2004 SL (CIF B14.636.831) el emplazamiento en suelo no urbanizable de Complejo de servicios turísticos con instalación para la celebración de eventos y dos casas rurales como uso complementario del uso rústico, en Cortijo Fuenreal (polígono 20 parcela 30 y polígono 5 parcela 36) de este municipio.

Segundo. Establecer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones al promotor:

-Todas las que figuren en el propio Proyecto de Actuación y Anexos o informes sectoriales obrantes en el expediente.

-Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-En su caso, al pago de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable (artículo 52 apartados 4 y 5 de la LOUA).

-El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha del presente acuerdo.

Tercero. Que se notifique la presente resolución al promotor interesado, se de cuenta a la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba".

En Almodóvar del Río, 21 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Ramón Hernández Lucena.